

Bucaramanga, 12 de marzo de 2020

Señor
GERARDO JUNCO ESPINOSA
Representante legal
Americana de servicios Ltda.
Calle 104 No. 19-27 Fontana
Bucaramanga

Asunto: Respuesta oficio con radicado interno E2020001400 del 11 de marzo de 2020

Por medio de la presente del manera más atenta y respetuosa me permito informarle que esta empresa acusa recibido de las observaciones por escrito presentadas de su parte con respecto a la INVITACIÓN PÚBLICA IP-001-EMAB-2020, cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. ESP., EN EL PROCESO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO Y/O EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."**, las cuales conforme al cronograma establecido por la EMAB SA. ESP., son EXTEMPORÁNEAS.

No obstante, muy respetuosamente nos permitimos aclararle las observaciones por usted generadas en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 1.

"la forma de evaluar en la oferta económica, puesto que en el numeral 6.-Criterios de y Forma de Evaluación en el Factor Económico, se relaciona un puntaje de 680 puntos al Menor Valor, sin embargo, más adelante en el numeral 6.1. Factor económico, se refleja los diferentes métodos que de acuerdo a la TMR del cierre y presentación de las Ofertas será escogido para la evaluación de las propuestas; entonces dejando incongruencia en lo estipulado ya que no es claro cuál es el método a evaluar en cuanto al factor económico; así las cosas, solicitamos a la Entidad sirva aclarar, ya que de no hacerlo estará incurriendo a faltar a los principios fundamentales de Contratación como lo son el de SELECCIÓN OBJETIVA Y TRANSPARENCIA."

RESPUESTA

Con relación a esta observación es preciso aclarar que, para la asignación de puntaje en el factor económico se calculará con base en los métodos de calificación económica establecidos en el punto 6.1; método que será seleccionado conforme a la TRM calculada por la Superintendencia Financiera, que rija el día hábil siguiente a la fecha estimada para el cierre y presentación de ofertas.

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA



OBSERVACION 2.

"(En cuanto al factor Técnico se evidencia que se solicita un personal técnico adicional en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia, solicitamos sirva ampliar este requisito y se pueda acreditar mediante un Tecnólogo y/o profesional con licencia, siendo estas dos últimas un nivel académico más avanzado que el solicitado y podrá ejercer mejor o igual las funciones relacionadas con la Seguridad y Salud y el Sistema de Gestión de la Empresa basado en el principio -de quien puede lo más puede lo menos, también porque en el mayor de los casos los técnicos en muchas instituciones no les alcanza para adquirir licencia ya que tienen que ser técnicos profesionales y no laborales. Por ello, reiteramos a la Entidad permitir acreditar este personal con un tecnólogo y/o profesional con Licencia.

RESPUESTA

En cuanto a esta observación es preciso aclarar que, la EMAB S.A. ESP., ha considerado la incidencia que tiene la calidad en la prestación del servicio, por lo que considera importante que el proponente cuente con una estructura organizacional que garantice mejores condiciones de prestación. Razón por la a considera otorgar puntos adicionales al proponente que acredite como mínimo los perfiles solicitados.

OBSERVACIÓN 3.

"solicitamos aclarar cuál será la base de descuento para los siguientes ítems, dado que esto permite al oferente tener una visión clara de los descuentos que se realizarán ya, que como por ejemplo las Estampillas en muchas ocasiones la descuentan del subtotal estas deben ser descontadas desde la base del AIU, por otra parte, le permite al Proponente proyectarse económicamente " puesto que es un dinero que va a dejar de percibir y por consiguiente debe incluirlo en los costos.

- Retención en la Fuente: Aclarar qué Porcentaje de Descuento de acuerdo al objeto y la base de donde se aplicara.
- Estampillas: base de donde se aplicará y porcentajes.

RESPUESTA

Con relación a esta observación nos permitimos aclarar que la base para el cálculo de la Retención en la Fuente, es el valor bruto de la factura, aplicando la tarifa del cuatro por ciento 4% (Servicios generales declarantes). Así mismo, se realizará el descuento de RETEICA de acuerdo con la actividad económica. La EMAB S.A. ESP., por su naturaleza no jurídica no retiene por ESTAMPILLA.

OBSERVACIÓN 4.

"solicitamos aclarar en el formato de la Propuesta Económica se evidencia el ítem Capacitación y bienestar 1%, solicitamos a la Entidad Aclarar cuál es la base para extraer el 1%, si es del salario o el Subtotal de la nómina."

RESPUESTA

Con relación a esta observación, LA EMAB S.A. ESP., por solicitud de los interesados en el proceso y en aras de garantizar la transparencia y pluralidad de oferentes, publicó en la página web de la Empresa, el cuadro de análisis a través del cual se estimó la cuantía del contrato objeto de la presente INVITACIÓN PÚBLICA.



OBSERVACIÓN 5.

"Si son 27 operarios los que laborarán los días domingos, es importante aclarar si son todos los domingos al mes o solo un domingo al mes, ya que la entidad no es clara en definir esta situación y es muy diferente pagarle a un operario por un dominical a varios dominicales."

RESPUESTA

Con relación a esta observación, nos permitimos aclarar que el apoyo se requiere con 27 personas (perfiles requeridos) todos los domingos del mes.

Atentamente,



PEDRO JOSÉ SALAZAR GARCÍA
Gerente – EMAB S.A. ESP.

Proyectó Aspectos Jurídicos: Sandra Milena Zher Sandoval – Profesional Universitario
Revisó aspectos Jurídicos: Benjamín L. Trillos – Secretario General
Proyectó aspectos financieros: Nelson Morales – Profesional Universitario
Revisó aspectos financieros: Abigail León Nieves – Directora Administrativa y Financiera





1200-2020-03-011

Bucaramanga, 11 de marzo de 2020

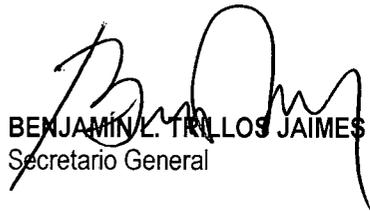
Señora
MARIA MAGDALENA CADENA ZÁRATE
Gerente
Asociación Innovadores de la Recuperación Ecológica – AIRE
Carrera 21 No. 90-07 diamante II
Bucaramanga

Asunto: Respuesta oficio con radicado interno E2020001395 del 10 de marzo de 2020

Por medio de la presente del manera más atenta y respetuosa me permito informarle que esta empresa acusa recibido de las observaciones por escrito presentadas de su parte con respecto a la INVITACIÓN PÚBLICA IP-001-EMAB-2020, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. ESP., EN EL PROCESO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO Y/O EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.", las cuales conforme al cronograma establecido por la EMAB SA. ESP., son EXTEMPORÁNEAS.

No obstante, es de tenerse presente que las inquietudes planteadas de su parte, fueron objeto de análisis en la etapa de atención de observaciones, como consecuencia de los pronunciamientos elevados dentro de los términos, por los interesados en el proceso.

Atentamente,



BENJAMÍN L. TRILLOS JAIMES
Secretario General

Proyectó: Sandra Milena Zher Sandoval – Profesional Universitario



